

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15399 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 39/2012, con N.I.G. 28079100004112012, por auto de 12 de abril de 2012 dictado por el Magistrado D. Antonio Pedreira González, se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Construcciones y Promociones Jomar XXI, S.L., con C.I.F. B-82486002, y con domicilio social en la C/ Antonio López, n.º 67, 28019 Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración Concursal D. Gregorio de la Morena Sanz, calle Oquendo, n.º 23, escalera 3, 1.ª planta, y en el correo electrónico gregorio@delamorena.net.

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 17 de abril de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120024391-1